

FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DEL COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD

1. Convocar, organizar y realizar el seguimiento de las reuniones del COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD.
2. Coordinar la labor de los Grupos de Trabajo que se creen, interactuando con los Entes Reguladores, de corresponder.
3. Elaborar los proyectos de actos administrativos y formular las propuestas de acciones, cuando así lo disponga el SECRETARIO DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 577/17.
4. Convocar a otros organismos cuya presencia resulte conveniente, en base a las decisiones que adopte el COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD.
5. Documentar y comunicar a través de actas, las decisiones y cursos de acción que adopte el COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD.
6. Poner a disposición de los integrantes del COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD los documentos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad.
7. Mantener un registro actualizado de todos los documentos que se elaboren.
8. Brindar asistencia administrativa al COMITÉ DE CIBERSEGURIDAD y llevar adelante todas las labores encomendadas por este.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-54284663-APN-DGDA#JGM. Estrategia Nacional de Ciberseguridad. Anexo II.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.